

Expediente: **391/22-A5**

Carátula: **GOMEZ MARIANO BENJAMIN C/ RANDIS RAMON EDUARDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/03/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20119008299 - **RANDIS, RAMON EDUARDO-DEMANDADO**

90000000000 - **MOYA, NORMA SUSANA-PERITO INFORMATICO**

20335405804 - **GOMEZ, MARIANO BENJAMIN-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 391/22-A5



H103074304574

JUICIO: GOMEZ MARIANO BENJAMIN c/ RANDIS RAMON EDUARDO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°391/22-A5.

San Miguel de Tucumán, 16 de marzo del 2023.

Proveo presentación efectuada por la perito informática Norma Susana Moya el 07/03/2023:

1. Por adjuntado comprobante de pago de tasa de justicia y aceptado el cargo de perita informática en la presente causa por la perito informática Norma Susana Moya . En tal carácter, otorgo intervención de Ley. Por denunciado número de teléfono personal (3814595173), por denunciado número de Caja de Ahorro (32654819753546) perteneciente al Banco Nación.

2. Al pedido de adelanto de gastos de pericia, los fijo en la suma de \$ **5.000 (pesos cinco mil)**, vista a la oferente por el término **TRES (3) DIAS**. Sin perjuicio de ello, **proceda Secretaría** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.

3. Pongo en conocimiento de la perita actuante que:

a) toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida para que sea puesta a su disposición.

b) en el expte. principal se encuentra adjuntada la documentación acompañada por las partes, y que aquel como el expediente de este cuaderno de prueba, se encuentran disponibles para su compulsión a través del portal de SAE o la página del Poder Judicial de Tucumán.

c) concedo un plazo de **quince (15) DÍAS** para la presentación de su informe pericial, término que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la audiencia a realizarse **bajo apercibimiento de perder todo derecho a remuneración, ser eliminado de la lista y responder a las partes por los daños y perjuicios que les hubiera ocasionado, sin perjuicio de que le aplique una multa a favor de la biblioteca**

del Poder Judicial conforme lo normado por los Arts. 43 y 348 CPCC -supletorio al fuero. En consecuencia, dado que la realización de la audiencia del presente cuaderno de pruebas tendrá lugar una vez vencido el plazo para su producción, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, la prueba será recibida con posterioridad al vencimiento mencionado (Art. 79 del CPL).

4. Atenta a lo proveído en el punto 3C del 22/02/2023, **constituya domicilio digital**, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del Juzgado.

5. **Proceda Secretaría** a notificar a la perita Norma Susana Moya en su domicilio real, la parte oferente deberá adjuntar bono de movilidad si correspondiere. MAL-391/22-A5.

Actuación firmada en fecha 16/03/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.